

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 012-2025-SBC**

Cañete, 28 de febrero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 039-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 18.02.2025 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC sobre aprobación de saldo de balance de 2024; Informe N° 00011-2025-GG-SBC de fecha 24.02.2025 de la Gerencia General sobre aprobación del saldo de balance 2024; Acta de Reunión de Directorio N° 004-2025-SBC de fecha 27.02.2025; y Memorándum N° 146-2025-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente del Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 039-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 18 de febrero de 2025, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo recibido el Informe N° 005-2025-TESOR-SBC del Área de Tesorería de la SBC, donde se indica los saldos de las cuentas corrientes que tiene la institución al 31 de diciembre de 2024, comunica que se encuentran pendientes la obra Construcción de Nichos en el Cementerio General de San Vicente, que no se ha ejecutado al 31.12.2024, así como el pago de los incentivos laborales del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicitando su aprobación; siendo del mismo criterio la Gerencia General conforme consta de su Informe N° 00011-2025-GG-SBC de fecha 24.02.2025;

Que, en Reunión de Directorio N° 004-2025-SBC de la fecha, los miembros del Directorio después de una breve deliberación aprobaron por unanimidad el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024 y



su incorporación al presupuesto institucional 2025, conforme al detalle que consta en el Informe N° 039-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 18 de febrero de 2025;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 004-2025-SBC de la fecha, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2024, ascendente a la suma de S/ 844,495.39 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 39/100 soles), conforme consta del Informe N° 039-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 18 de febrero de 2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General y demás áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**DE CAÑETE**

**MG. JUAN CRISTÓBAL MARRIQUE DE LA CRUZ**  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO